

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120294301

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 02-09-2014

SEÑOR:

ARENAS INDUSTRIALES DEL GUATIQUEA LTDA
KILOMETRO 3 VIA ANTIGUA RESTREPO FINCA VILLA ELOISA
Villavicencio - Meta

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LKN-10591**, se ha proferido **AUTO GLM No 000382 DE 29 DE AGOSTO DE 2014**, lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Es importante mencionar que, dichas providencias serán notificadas por estado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: 46456303

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ

Fecha de elaboración: 02-09-2014

Número de radicado que responde: 20142120294301

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
YG055360025C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
ARENAS INDUSTRIALES DE
Dirección:
KILMETRO 3 VIA ANTIGUA
Ciudad:
VILLAVICENCIO META
Departamento:
META
Preadmisión:
05/09/2014 15:59:00

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución:	OTROS
☐ Desconocido	☐ Apertado/Cerrado
☐ Emisión Errata	☐ Cerrado
☐ No Reclamado	☐ No Fido Humano
☐ Refusado	☐ Ballecido
☐ No Recibe	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1	
Fecha: 05/09/2014	Fecha: 05/09/2014
Hora:	Hora:
Nombre legible del distribuidor:	Nombre legible del distribuidor:
C.C.: Juliet Cortes	C.C.:
Sector:	Sector:
Centro de Distribución: po. v. kio	Centro de Distribución:
Observaciones: L.C	Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-03



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM N.º 20142120338761

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):

RAMIRO LEON ZAPATA

CALLE 14 NO 3-64 INT. 102

Bogotá - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LJK-16271**, se ha proferido la Resolución **No. VCT 004041 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN DE MINERÍA TRADICIONAL LJK-16271 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucía Ramírez Reyes

Revisó: María del Pilar Ramírez

Fecha de elaboración: 30-09-2014

Número de radicado que responde: 20142120338761

C.COPIA:- **RAMIRO LEON ZAPATA** CALLE 47 A No. 48-53 APTO 304 Bogotá D.C.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
SANEAMIENTO AMBIENTAL

Dirección:
CL 26 NO 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
YG058452199C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
RAMIRO LEON ZAPATA

Dirección:
CLL 14 No 3 -64 INT 102

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

Preadmisión:
02/10/2014 15:56:48

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución ☒ Desconocido ☐ Dirección Errada ☐ No Reclamado ☐ Rehusado ☐ No Reside	OTROS ☐ Apartado Clausurado ☐ Cerrado ☐ No Existe Número ☐ Fallecido ☐ No Contactado ☐ Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1 Fecha: 03/10/14 Hora: 17:46 Nombre legible del distribuidor: RAMIRO LEON ZAPATA C.C.: 19.276.381 Sector: 14 Centro de Distribución: 102 Observaciones: Se trasladó	Intento de entrega No. 2 Fecha: DIA MES AÑO Hora: Nombre legible del distribuidor: C.C.: Sector: Centro de Distribución: Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

10070
SO ni

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120294321

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 02-09-2014

SEÑOR:
PEDRO GUSTAVO REY
KILOMETRO 3 VIA ANTIGUA RESTREPO FINCA ELOISA
Villavicencio - Meta

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 1106 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LKN-10591**, se ha proferido **AUTO GLM No 000382 DE 29 DE AGOSTO DE 2014**, lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Es importante mencionar que, dichas providencias serán notificadas por estado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: 46456303
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ
Fecha de elaboración: 02-09-2014
Número de radicado que responde: 20142120294321
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☐ Desconocido	☐ Otros
☐ Dirección Errada	☐ Apertura Clavada
☐ No Recibido	☐ Cerrado
☐ Refusado	☐ No Feste Número
☐ No Pende	☐ Fallado
	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega
Fecha: / /	Fecha: / /
Hora:	Hora:
Nombre legible del distribuidor:	Nombre legible del distribuidor:
C.C.	C.C.
Sector:	Sector:
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
Observaciones:	Observaciones:

BY-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-93

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
**AGENCIA NACIONAL DE
 MINERIA AGENCIA NACIONAL**

Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
 BOGOTA D.C.

Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG055360618C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
PEDRO GUSTAVO REY

Dirección:
 KILMETRO 3 VIA ANTIGUA

Ciudad:
 VILLAVICENCIO_META

Departamento:
 META

Preadmision:
 05/09/2014 15:59:00

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

NIT.900.500.018-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120338791

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):

JUAN MARTIN GONZALEZ
CALLE 13 NO 6-82 OFC. 703
Bogota - D.C.

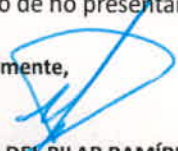
Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LJK-16271**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 004041 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN DE MINERÍA TRADICIONAL LJK-16271 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucía Ramírez Reyes

Revisó: María del Pilar Ramírez

Fecha de elaboración: 30-09-2014

Número de radicado que responde: 20142120338791

C.COPIA:- **JUAN MARTIN GONZALEZ** CALLE 47 A No. 48-53 APTO 304 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **JUAN MARTIN GONZALEZ** CALLE 14 NO 3-64 INT. 102 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **JUAN MARTIN GONZALEZ** CARRERA 50 A No. 104 B -69 APTO 402 Bogotá D.C.

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☒ Desconocido

☐ Dirección Errada

☐ No Reclamado

☐ Rehusado

☐ No Reside

OTROS

☐ Apartado Clausurado

☐ Cerrado

☐ No Existe Número

☐ Fallecido

☐ No Contactado

☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 04/01/14

Hora: 1:26

Nombre legible del distribuidor: VILARIO CARDONAN

C.C.: C.C. 19.275.389

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones: Desfasado

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA ANMIR CALI BOGOTÁ

Dirección:
CL 26 NO 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
YG058287293CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
JUAN MARTIN GONZALEZ

Dirección:
CLL 14 No 3 -64 INT 102

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

Preadmision:
01/10/2014 15:59:15

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120336161

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 29-09-2014

SEÑOR (A):
HECTOR ANTONIO GARZON
CALLE 45 NO 13A -63 APT. 602
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **KCC-09351**, se ha proferido **AUTO GCM No 001398 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, el cual será notificado **ESTADO 154 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014** - lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: MARCELA ORTIZ
revisó: MARÍA DEL PILAR RAMIREZ
Fecha de elaboración: 29-09-2014
Número de radicado que responde: 20142120336161
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
1	Desconocido	OTROS	Apartado Clausurado
2	Dirección Errada		Cerrado
3	No Reclamado		No Existe Número
4	Rehusado		Fallecido
5	No Reside		No Contactado
			Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
> Fecha	1 OCT 2014	> Fecha	DÍA MES AÑO
> Hora		> Hora	
> Nombre legible del distribuidor		> Nombre legible del distribuidor	
> C.C.	JAIRO RAMIREZ	> C.C.	
> Sector	C.C. 78210106	> Sector	
> Centro de Distribución	760	> Centro de Distribución	
> Observaciones	Chetivero no hay entrega	> Observaciones	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MEDICINA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG058137577C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 HECTOR ANTONIO GARZON
Dirección:
 CLL 45 No 13A- 63 APTO 602

Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.
Preadmisión:
 30/09/2014 15:53:59

472 ☐ DEVOLUCION
 DESTINATARIO



NIT.900.500.018-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120338761

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):

RAMIRO LEON ZAPATA

CALLE 14 NO 3-64 INT. 102

Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LJK-16271**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 004041 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL LJK-16271 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucía Ramírez Reyes

Revisó: María del Pilar Ramírez

Fecha de elaboración: 30-09-2014

Número de radicado que responde: 20142120338761

C.COPIA:- **RAMIRO LEON ZAPATA** CALLE 47 A No. 48-53 APTO 304 Bogotá D.C.

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☐ Desconocido

☐ Dirección Errada

☐ No Reclamado

☐ Rehusado

☐ No Reside

OTROS

☐ Apartado Clausurado

☐ Cerrado

☐ No Existe Número

☐ Fallecido

☐ No Contactado

☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

> Fecha: 02/10/14

> Hora: 000

> Nombre legible del distribuidor: **MARTIN BERNAL**

> C.C.: **1.032.362.486**

> Sector: **A0902**

> Centro de Distribución: **OCCIDENTE**

> Observaciones: **Se le dio para Calle 530A**

Intento de entrega No. 2

> Fecha: / /

> Hora: /

> Nombre legible del distribuidor: /

> C.C.: /

> Sector: /

> Centro de Distribución: /

> Observaciones: /

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
RAMERIA ASIA CAL BOG

Dirección:
 CL 26 NO 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
 BOGOTA D.C.

Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG058287214C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
RAMIRO LEON ZAPATA

Dirección:
 CLL 47A NO 48 -53 APTO 30

Ciudad:
 BOGOTA D.C.

Departamento:
 BOGOTA D.C.

Preadmision:
 01/10/2014 15:59:15

472

☐ DEVOLUCION

DESTINATARIO



NIT.900.500.018-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120338791

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
JUAN MARTIN GONZALEZ
CALLE 13 NO 6-82 OFC. 703
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LJK-16271**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 004041 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN DE MINERÍA TRADICIONAL LJK-16271 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero** de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes

Revisó: Maria del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 30-09-2014

Número de radicado que responde: 20142120338791

C.COPIA:- **JUAN MARTIN GONZALEZ** CALLE 47 A No. 48-53 APTO 304 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **JUAN MARTIN GONZALEZ** CALLE 14 NO 3-64 INT. 102 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **JUAN MARTIN GONZALEZ** CARRERA 50 A No. 104 B -69 APTO 402 Bogotá D.C.

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
☐	Desconocido	☐	Apartado Clausurado
☐	Dirección Errada	☐	Cerrado
☐	No Reclamado	☐	No Existe Número
☐	Rechusado	☐	Fallecido
☐	No Reside	☐	No Contactado
		☐	Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1 > Fecha: 02/10/14 > Hora: 3:00 > Nombre legible del distribuidor: MARTIN BERNAL > C.C.: 1.032.362.486 > Sector: AJOZ > Centro de Distribución: CEN. DE NTE > Observaciones: Calle 216 Pasq, Calle 53 CAN		Intento de entrega No. 2 > Fecha: CA MES AÑO > Hora: > Nombre legible del distribuidor: > C.C.: > Sector: > Centro de Distribución: > Observaciones:	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 EMERGENCIAS
 Dirección:
 CL 26 NO 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
 YG058287280C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 JUAN MARTIN GONZALEZ
 Dirección:
 CLL 47A NO 48 -53 APTO 30-

Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

Preadmisión:
 01/10/2014 15:59:15

472 ☐ DEVOLUCION
 DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20143330038391

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 24-09-2014

Señora
PATRICIA MONTAÑA
Calle 147 No 101 - 56
segurosdeley@gmail.com
Bogotá D.C.

Referencia: Solicitud Información Pólizas Minero - ambientales
Radicado ANM 20141000043892

Mediante el oficio de la referencia, se procedió a realizar la consulta sobre aspectos relacionados con la póliza minero ambiental establecida en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001, razón por la cual se procederá a dar respuesta a las inquietudes en el orden en el que fueron presentadas:

1. Se acepta una sola póliza para todas las etapas a, b y c

El artículo 280 de la Ley 685 de 2001¹, establece la obligación para los beneficiarios de los contratos de concesión minera de la constitución de una póliza que asegure la caducidad, multa y cumplimiento de las obligaciones emanadas de la concesión, por la vigencia del contrato, sus prórrogas y por tres años más.

En virtud de lo anterior es claro que la carga impuesta por la norma a los titulares mineros consiste en la constitución de una póliza de seguro que ampare el contrato por la vigencia de éste. No obstante lo anterior y en aras del efectivo cumplimiento de la obligación legal es preciso manifestar que el deber impuesto en el citado artículo 280, consiste en mantener vigente la póliza de cumplimiento, razón por la cual, la Resolución 338 de 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, ha permitido que dicha garantía pueda dividirse conforme a las etapas contractuales, siempre y cuando se garantice el valor establecido en los literales a, b y c para cada anualidad y cada etapa.

2. Las compañías de seguros emiten una póliza con vigencia anual; se acepta el anexo o modificación para la siguiente etapa una vez se ha cumplido con la misma.

¹ ARTÍCULO 280. PÓLIZA MINERO-AMBIENTAL. Al celebrarse el contrato de concesión minera el interesado deberá constituir una póliza de garantía de cumplimiento, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad. En el evento en que la póliza se haga efectiva, subsistirá la obligación de reponer dicha garantía.

El valor asegurado se calculará con base en los siguientes criterios:

a) Para la etapa de exploración, un 5% del valor anual de la cuantía de la inversión prevista en exploración para la respectiva anualidad;
b) Para la etapa de construcción y montaje el 5% de la inversión anual por dicho concepto;
c) Para la etapa de explotación equivaldrá a un 10% del resultado de multiplicar el volumen de producción anual estimado del mineral objeto de la concesión, por el precio en boca de mina del referido mineral fijado anualmente por el Gobierno.

Dicha póliza, que habrá de ser aprobada por la autoridad concedente, deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión, de sus prórrogas y por tres (3) años más. El monto asegurado deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el presente artículo.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20143330038391

Pág. 2 de 2

Tal como se desprende de la respuesta dada al punto anterior, la obligación del titular minero es la de la contar con el amparo del contrato de concesión minera durante la vigencia del contrato, sea a través de la constitución de varias pólizas sucesivas con la misma o diferente compañía de seguro, la renovación, modificación o anexo que se haga a la ya constituida.

3. *Se acepta el cambio de compañía de seguros al vencimiento de cada etapa*

Se considera que con las respuestas anteriores ya se dio solución a esta inquietud.

4. *Deseamos saber si la agencia de minas (ANM) emite un documento cuando se inicia una nueva etapa, donde se solicite notificar a la compañía de seguros sobre el comienzo de la nueva etapa*

El Contrato de Concesión minera comprende el ejercicio de los derechos necesario para el desarrollo de las actividades de exploración, construcción y montaje, explotación, cierre y abandono² de minas, razón por la cual en el cuerpo del mismo se consagra el término otorgado para el ejercicio de los derechos emanados de la concesión³, como la duración de cada una de las etapas: exploración⁴, construcción y montaje⁵ y explotación⁶.

No obstante lo anterior, en virtud del normal desarrollo de los derechos consagrados en la concesión, pueden presentarse por el titular minero solicitud de modificación de las etapas contractuales, los cuales se resuelven a través del acto administrativo correspondiente el cual se notifica conforme a la ley y se procede a su anotación en el Registro Minero Nacional, para efectos de publicidad.

² ARTÍCULO 45. DEFINICIÓN. El contrato de concesión minera es el que se celebra entre el Estado y un particular para efectuar, por cuenta y riesgo de este, los estudios, trabajos y obras de exploración de minerales de propiedad estatal que puedan encontrarse dentro de una zona determinada y para explotarlos en los términos y condiciones establecidos en este Código. Este contrato es distinto al de obra pública y al de concesión de servicio público.

El contrato de concesión comprende dentro de su objeto las fases de exploración técnica, explotación económica, beneficio de los minerales por cuenta y riesgo del concesionario y el cierre o abandono de los trabajos y obras correspondientes.

³ ARTÍCULO 70. DURACIÓN TOTAL. El contrato de concesión se pactará por el término que solicite el proponente y hasta por un máximo de treinta (30) años. Dicha duración se contará desde la fecha de inscripción del contrato en el Registro Minero Nacional.

⁴ ARTÍCULO 71. PERÍODO DE EXPLORACIÓN. Dentro de los tres (3) años siguientes a la fecha de inscripción del contrato, el concesionario deberá hacer la exploración técnica del área contratada. A solicitud del proponente podrá señalarse en el contrato un periodo de exploración menor siempre que no implique exonerarlo de las obligaciones mínimas exigidas para esta etapa del contrato.

⁵ ARTÍCULO 72. PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE. Terminado definitivamente el periodo de exploración, se iniciará el periodo de tres (3) años para la construcción e instalación de la infraestructura y del montaje necesarios para las labores de explotación. Sin embargo el concesionario, sin perjuicio de su obligación de iniciar oportunamente la explotación definitiva, podrá realizar, en forma anticipada, la extracción, beneficio, transporte y comercialización de los minerales en la cantidad y calidad que le permitan la infraestructura y montajes provisionales o incipientes de que disponga. Para el efecto dará aviso previo y escrito a la autoridad concedente, de acuerdo con un Programa de Obras y Trabajos de la explotación provisional y anticipada.

⁶ ARTÍCULO 73. PERÍODO DE EXPLOTACIÓN. El periodo máximo de explotación será el tiempo de la concesión descontando los periodos de exploración, construcción y montaje, con sus prórrogas. Si el concesionario resolviera dar comienzo a la explotación formal y definitiva de los minerales aunque no estuvieran completas las obras y equipos de infraestructura y montaje, bien sea usando estas instalaciones y obras provisionales, así podrá proceder dando aviso a la autoridad concedente y sin perjuicio de su obligación de tener completas y en uso normal las obras e instalaciones definitivas dentro del plazo correspondiente.



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20143330038391

Pág. 3 de 3

5. *Para cada título minero se exige una póliza o una póliza puede cubrir varios contratos cuando se trata de una persona natural o jurídica que ostente más de un título minero o contrato.*

Existe multiplicidad de circunstancias en cada uno de los expedientes mineros los cuales transcurren en tiempos distintos o bajo condiciones disímiles, teniendo en cuenta que los proyectos mineros, así como sus características son particulares para cada contrato de concesión.

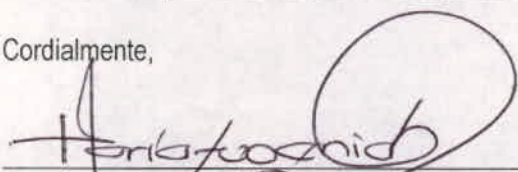
Teniendo en cuenta lo anterior, las características y circunstancias de cada expediente minero, a lo cual se puede incluir también su ubicación, no permiten en principio la posibilidad de asegurar con una sola póliza más de un contrato de concesión minera, a pesar de pertenecer a un mismo titular minero.

6. *En lo posible favor suministramos un ejemplar de las características técnicas a tener en cuenta en la etapa de construcción y montaje según artículo 89 (Programa de Trabajos y Obras). Esto para efectos de los seguros de todo riesgo construcción.*

El objeto de la etapa de construcción y montaje corresponde a aquella en la que el titular minero inicia la construcción o instalación de la infraestructura y del montaje necesarios para las labores de explotación, tales como malacates, estructuras físicas, oficinas, plantas de beneficio, entre otros, no obstante lo anterior se solicita aclarar la pregunta presentada en cuanto se hace referencia a los seguros de "todo riesgo construcción", el cual no se encuentra establecido en la normativa minera.

En los anteriores términos, esperamos haber absuelto sus inquietudes, señalando que el presente concepto se emite con base en la información suministrada y de conformidad con el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO
Coordinadora de Seguimiento y Control Zona Centro

Proyectó: JSRV/NSC
Fecha de elaboración: 24/09/2014
Número de radicado que responde: 20143330038391
Tipo de respuesta: Total (x) Parcial

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
EJECUCIÓN PENITENCIARIA

Dirección:
CL 26 NO 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVÍO:
YG058287112C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

PATRICIA MONTAÑA

Dirección:
CLL 147 No 101 -56

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

Preadmisión:
01/10/2014 15:59:15

472 ☐ DEVOLUCIÓN
DESTINATARIO

Sticker de Devolución**472****Motivos
de Devolución**

☐ Desconocido
☐ Dirección Errada
☐ No Reclamado
☐ Refusado
☐ No Reside

OTROS

☐ Apartado Clausurado
☐ Cerrado
☒ No Existe Número
☐ Fallecido
☐ No Contactado
☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 01/10/2014
Hora: 12:15pm
Nombre legible del distribuidor:
Herly David Salazar
C.C. 1.016.024.738
Sector: 666
Centro de Distribución: NORTE

Observaciones:
No se
hustia 49B

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO
Hora:
Nombre legible del distribuidor:
C.C.:
Sector:
Centro de Distribución:
Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120338791

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):

JUAN MARTIN GONZALEZ
CALLE 13 NO 6-82 OFC. 703
Bogota - D.C.

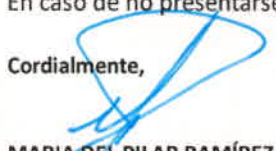
Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LJK-16271**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 004041 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN DE MINERÍA TRADICIONAL LJK-16271 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la **Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107**, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucía Ramírez Reyes

Revisó: Maria del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 30-09-2014

Número de radicado que responde: 20142120338791

C.COPIA:- **JUAN MARTIN GONZALEZ** CALLE 47 A No. 48-53 APTO 304 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **JUAN MARTIN GONZALEZ** CALLE 14 NO 3-64 INT. 102 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **JUAN MARTIN GONZALEZ** CARRERA 50 A No. 104 B -69 APTO 402 Bogotá D.C.

Sticker de Devolución

Motivos de Devolución		OTROS	
☐	Desconocido	☐	Apartado Clausurado
☐	Dirección Errada	☐	Cerrado
☐	No Reclamado	☒	No Existe Número
☐	Rechusado	☐	Fallecido
☐	No Reside	☐	No Contactado
		☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha	DÍA MES AÑO	Fecha	DÍA MES AÑO
	17 OCT 2014		
Hora		Hora	
Nombre legible del distribuidor	Giovanni Gonzalez	Nombre legible del distribuidor	
C.C.	79.867 249 644	C.C.	
Sector	NORTE	Sector	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	No hay	Observaciones	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL BOGOTÁ
Dirección:
 CL 26 NO 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
 YG058287302C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
JUAN MARTIN GONZALEZ
Dirección:
 CR 50A No 104B -69 APTO
Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
Departamento:
 BOGOTÁ D.C.
Preadmisión:
 01/10/2014 15:59:15

472 ☐ DEVOLUCIÓN
72 DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120325421

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

SEÑOR (a):
ERNESTO ESCOBAR ARAQUE
CARRERA 38C No 13A - 64
El espino - Boyaca

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **NFR-11041**, se ha proferido la Resolución **VCT No 003919 DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No 002590 E 02 DE JULIO DE 2014, DENTRO DEL TRAMITE DEL EXPEDIENTE -**, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilómetro 5° Vía Sogamoso o al **Grupo de Información y Atención al Minero**, ubicado en la Avenida calle 26 No. 59-51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Marcela Ortiz
Revisó MARIA DEL PILAR RAMIREZ
Fecha de elaboración: 19-09-2014
Número de radicado que responde: 20142120325421
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

- ☐ Desconocido
- ☒ Dirección Errada
- ☐ No Reclamado
- ☐ Rehusado
- ☐ No Reside

OTROS

- ☐ Apartado Clausurado
- ☐ Cerrado
- ☐ No Existe Número
- ☐ Fallecido
- ☐ No Contactado
- ☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha 25 09 14
 Hora 18.00
 Nombre legible del distribuidor
 Francy Buitrago
 C.C. 52333322
 Sector
 Centro de Distribución
 Observaciones

Intento de entrega No. 2

Fecha
 Hora
 Nombre legible del distribuidor
 C.C.
 Sector
 Centro de Distribución
 Observaciones

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA AGENCIA NACIONAL
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:

RN247726153C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
 ERNESTO ESCOBAR
 Dirección:
 CR 38C No 13A -64
 Ciudad:
 EL ESPINO_BOYACA
 Departamento:
 BOYACA
 Preadmision:
 23/09/2014 16:07:46

472

DEVOLUCION
 DESTINATARIO



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120333581

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):

JAVIER ALFONSO ROMERO ESTUPIÑAN

CALLE 42 A SUR No. 19-30

Bogotá - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **HJ3-09531**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 003976 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014** por medio de la cual **SE RESUELVE UNA OPOSICION ADMINISTRATIVA Y UNOS RECURSOS DE REPOSICION PRESENTADOS DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. HJ3-09531** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucía Ramírez Reyes

Revisó: María del Pilar Ramírez

Fecha de elaboración: 25-09-2014

Número de radicado que responde: 20142120333581

C.COPIA:- **JAVIER ALFONSO ROMERO ESTUPIÑAN** CARRERA 7 No. 19-96 Bogotá D.C.

472		Sticker de Devolución	
Motivos de Devolución ☐ Desconocido ☐ Dirección Errada ☐ No Reclamado ☐ Rehusado ☐ No Reside		OTROS ☒ Apartado Clausurado ☐ Cerrado ☐ No Existe Número ☐ Fallecido ☐ No Contactado ☐ Fuerza Mayor	
Intento de entrega No. 1 Fecha: 01/10/14 Hora: Nombre legible del distribuidor: Oscar Martínez C.C. 19-113-081 Sector: Sector 458 Centro de Distribución: Observaciones: Che 147		Intento de entrega No. 2 Fecha: DIA MES AÑO Hora: Nombre legible del distribuidor: C.C.: Sector: Centro de Distribución: Observaciones: 19-96 no AY	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
 YG057953790C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 JAVIER ALFONSO ROMERO
 Dirección:
 CR 7 No 19 -96

Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.
 Preadmisión:
 29/09/2014 16:04:40

472 ☐ DEVOLUCION
☒ DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120294311

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 02-09-2014

SEÑOR:

PEDRO GUSTAVO REY

KM 3 ANTIGUA VIA A RESTREPO PUENTE GUATIQUEIA ANTIGUO
Villavicencio - Meta

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LKN-10591**, se ha proferido **AUTO GLM No 000382 DE 29 DE AGOSTO DE 2014**, lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Es importante mencionar que, dichas providencias serán notificadas por estado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

COORDINADORA GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: 46456303

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ

Fecha de elaboración: 02-09-2014

Número de radicado que responde: 20142120294311

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:

YG055360581C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

PEDRO GUSTAVO REY

Dirección:
KM 3 ANTIGUA VIA

Ciudad:
VILLAVICENCIO META

Departamento:
META

Preadmisión:
05/09/2014 15:59:00

472

☐ DEVOLUCIÓN

DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

Desconocido
Dirección Errada
No Reclamado
Perdido
No Resido

OTROS

Apartado Casaca
Cerrado
No Existe Número
Faltado
No Contactado
Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: día mes año

Hora

Nombre legal del distribuidor

C.C.

Sector

Centro de Distribución

Observaciones

Intento de entrega

Fecha: día mes año

Hora

Nombre legal del distribuidor

C.C.

Sector

Centro de Distribución

Observaciones

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-93

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120294101

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 02-09-2014

SEÑOR:
ELOISA VELASQUEZ DE REY
KILOMETRO 3 VIA ANTIGUA RESTREPO FINCA ELOISA
Villavicencio - Meta

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LKN-10591**, se ha proferido **AUTO GLM No 000382 DE 29 DE AGOSTO DE 2014**, lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Es importante mencionar que, dichas providencias serán notificadas por estado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: 46456303
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ
Fecha de elaboración: 02-09-2014
Número de radicado que responde: 20142120294101
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MIGRACIÓN AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
YG055360635CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
ELOISA VELASQUEZ DE RE
Dirección:
KILOMETRO 3 VIA ANTIGUA
COMERCE FERIA EL CARMEN
Ciudad:
VILLAVICENCIO META
Departamento:
META
Preadmisión:
05/09/2014 15:59:00

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

☐ Desconocido
☐ Dirección Errada
☐ No Reclamado
☐ Retenido
☐ No Recibido

OTROS

☐ Anulado Cierre
☐ Cerrado
☐ No Encontrado
☐ Faltante
☐ No Contactado
☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 05/09/2014
Hora: 15:59
Nombre legible del distribuidor: Joliet Cortes
C.C.: 10.100.000
Sector: P.O. Vicio
Centro de Distribución: L.C.
Observaciones:

Intento de entrega

Fecha: 05/09/2014
Hora: 15:59
Nombre legible del distribuidor:
C.C.:
Sector:
Centro de Distribución:
Observaciones:

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120330451

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
GISELA PATRICIA SALCEDO MEDINA
CALLE 36 B No 36 B-10
Riohacha - La guajira

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **GAHC-01**, se ha proferido la Resolución **No VSC 000860 DE 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, por medio de la cual **SE RESUELVE UN DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE EXPROPIACION DEL PREDIO DENOMINADO LOTE 32C MANZANA 20 , UBICADO EN EL CASERIO DE ROCHE, MUNICIPIO DE BARRANCAS, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA -**, por lo tanto no procede Recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

La presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Coordinadora Información y Atención al Minero

Anexos: Acto Administrativo
Elaboró: Julieth Ximena Gonzalez Celis
Revisó: Maria del Pilar Ramirez Osorio
Fecha de elaboración: 24-09-2014
Número de radicado que responde: 20142120330451

472		Sticker de Devolución	
Motivos de Devolución ☐ Desconocido ☐ Dirección Errada ☐ No Reclamado ☐ Rechusado ☐ No Reside		OTROS ☐ Apartado Clausurado ☐ Cerrado ☐ No Existe Número ☐ Fallecido ☐ No Contactado ☐ Fuerza Mayor	
Intento de entrega No. 1 Fecha: 27/9/14 Hora: 14:00 Nombre legible del distribuidor: [Firma] C.C.: 81083761 Sector: 002-470 Centro de Distribución: [Firma] Observaciones:		Intento de entrega No. 2 Fecha: []/[]/[] Hora: []: Nombre legible del distribuidor: C.C.: Sector: Centro de Distribución: Observaciones:	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MINERIA AGENCIA NACIONAL
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN249279793C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 GISELA PATRICIA SALCEDO
 Dirección:
 CLL 36B No 36B - 10
 Ciudad:
 RIOHACHA
 Departamento:
 LA GUAJIRA
 Preadmisión:
 25/09/2014 15:57:03

472 ☐ DEVOLUCION
 DESTINATARIO

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

RESOLUCIÓN NÚMERO VSC 000860 DE

(04 SET. 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE EXPROPIACIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "LOTE 32C MANZANA 20", UBICADO EN EL CASERÍO DE ROCHE, MUNICIPIO DE BARRANCAS, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

El Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería -ANM, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 4134 de 2011, Ley 1437 de 2011, las Resoluciones 18 0876 y 91818 de 2012 del Ministerio de Minas y Energía, 142 de 2012, 206 y 0767 de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería - ANM, previo los siguientes,

ANTECEDENTES

Mediante escrito radicado bajo el número 2012029748 del 1 de Junio de 2012 ante el Ministerio de Minas y Energía, el abogado JUAN CARLOS GARCIA OTERO, en su calidad de apoderado especial de CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED - CERREJÓN, Sociedad titular del Aporte Carbonífero No 00059, otorgado por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No 002118 del 9 de Octubre de 1975 y del Contrato de Asociación inscrito en el Registro Minero Nacional distinguido con el No GAHC-01, suscrito entre "CARBOCOL S.A.", e INTERNATIONAL COLOMBIA RESOURCES CORPORATION "INTERCOR", hoy CARBONES DEL CERREJON LIMITED - CERREJÓN, por motivos de UTILIDAD PÚBLICA e INTERÉS SOCIAL elevó solicitud de Expropiación de la Posesión y Mejoras localizadas en el Predio denominado "Lote 32C Manzana 20", ubicado en el Corregimiento rural baldío nacional denominado Roche, Municipio de Barrancas, Departamento de la Guajira,

Mediante Auto No 030 de fecha 09 de Agosto de 2012, se ordenó la apertura del proceso de expropiación de los derechos de Posesión y Mejoras localizadas en el Predio denominado "Lote 32C Manzana 20", ubicado en el Corregimiento rural baldío nacional denominado Roche, Municipio de Barrancas, Departamento de la Guajira, el cual se describe de la siguiente manera: Área total de 384 M2; Área construida de 18 M2, alinderada así: SUR: en 41.2 metros con lote 32B de Luis Salcedo, hoy Cerrejón; OESTE: en 9.3 metros, con zona peatonal; NORTE: 39.3 metros con lote 31 de Eulalia Duarte, hoy Cerrejón; ESTE: en 9.5 metros con lote 36A de Janis Arregoces, hoy Cerrejón. Posesión y mejoras que se hallan en cabeza de GISELA PATRICIA SALCEDO MEDINA, domiciliada en la Calle 36B No 36B - 10 del Municipio de Riohacha, Departamento de la Guajira, así mismo se ordenaron las diligencias establecidas en los artículos 186 y siguientes del Código de Minas.

Por medio del Auto No 0020 de fecha 27 de Noviembre de 2012, se fijó nueva fecha para la práctica de la inspección administrativa dentro del presente trámite para el día 7 de Febrero de 2013, a partir de las 9:00 A.M.

El día 26 de Abril de 2013, se llevó a cabo la inspección de avalúo dentro del trámite de expropiación del predio denominado "Lote 32C Manzana 20", ubicado en el Caserío de Roche, Municipio de Barrancas, Departamento de la Guajira, por parte de los funcionarios designados para llevar a cabo dicha labor, sin presentarse oposición alguna a la diligencia de inspección administrativa. Acta que fue suscrita por los funcionarios y personas intervinientes en ella.

Mediante escrito con radicado interno No 20145500189222 de 9 de mayo de 2014, el abogado JUAN CARLOS GARCIA OTERO, en su calidad de apoderado especial de CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED - CERREJÓN, Sociedad titular del Aporte Carbonífero No 00059, otorgado por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No 002118 del 9 de Octubre de 1975 y del Contrato de Asociación inscrito en el Registro Minero Nacional distinguido con el No GAHC-01, suscrito entre "CARBOCOL S.A.", e INTERNATIONAL COLOMBIA RESOURCES CORPORATION "INTERCOR", hoy CARBONES DEL CERREJON LIMITED - CERREJÓN, interesado en adelantar

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE EXPROPIACIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "LOTE 32C MANZANA 20", UBICADO EN EL CASERÍO DE ROCHE, MUNICIPIO DE BARRANCAS, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

el proceso de expropiación, presentó desistimiento de la solicitud de expropiación del predio "Lote 32C Manzana 20, ubicado en el Caserío de Roche, Municipio de Barrancas, Departamento de La Guajira".

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN:

Vista la solicitud presentada por la sociedad CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED – CERREJÓN, en donde presenta desistimiento de solicitud de expropiación de posesión y mejoras del predio "Lote 32C Manzana 20, ubicado en el Caserío de Roche, Municipio de Barrancas, Departamento de La Guajira", es preciso resolverlas de fondo, para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente:

El artículo 297 de la Ley 685 de 2001, dispone:

"En el procedimiento gubernativo y en las acciones judiciales, en materia minera, se estará en lo pertinente, a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo y para la forma de practicar las pruebas y su valoración se aplicarán las del Código de Procedimiento Civil".

A su turno, el artículo 18 de la Ley 1437 de 2011, establece:

"Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada".

En este sentido es claro que la sociedad CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED – CERREJÓN es titular del Aporte Carbonífero No 00059, otorgado por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No 002118 del 9 de Octubre de 1975 y del Contrato de Asociación inscrito en el Registro Minero Nacional distinguido con el No GAHC-01, títulos mineros que le otorgan los derechos de exploración y explotación de los minerales establecidos en dichos documentos.

El solicitante manifiesta en su escrito de desistimiento y así mismo fundamenta el hecho que en virtud de diversas conversaciones sostenidas y reanudadas con la poseedora señora GISELA PATRICIA SALCEDO MEDINA, se logró suscribir contrato de cesión de posesión de lote, compraventa de mejoras y transacción sobre el predio denominado Lote 32C Manzana 20 Caserío de Roche, razón por la cual los motivos que dieron lugar a la solicitud de expropiación ya fueron superados.

Cabe anotar, que durante los trámites adelantados con motivo de la solicitud de expropiación del predio denominado Lote 32C Manzana 20 Caserío de Roche, localizado en el Municipio de Barrancas, Departamento de la Guajira, no se ha proferido acto administrativo alguno que ordene la expropiación del predio en mención.

Ahora bien, la competencia para expropiación en materia minera se encontraba en cabeza del Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con la Ley 1382 de 2010 que reformó la Ley 685 de 2001, e introdujo entre otras, la modificación del artículo 187, sobre la necesidad de los bienes objeto de expropiación, señalando en el inciso segundo lo siguiente:

"El Ministerio de Minas y Energía, cuando lo considere necesario, ordenará, dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la solicitud, mediante providencia que se notificará personalmente al propietario o poseedor del inmueble, una inspección administrativa a costa del minero interesado, y adoptará su decisión definitiva dentro de los veinte (20) días siguientes".

No obstante lo anterior y respecto al trámite de expropiación en materia minera, la Corte Constitucional en Sentencia C-366 del 11 de Mayo de 2011, declaró inexecutable la Ley 1382 de 2010, con efectos diferidos por el término de dos (2) años, plazo que culminó el día 11 de mayo de 2013.

Una vez entrada en vigencia la declaratoria anteriormente señalada, los artículos 186 y siguientes de la Ley 685 de 2001, establecen el procedimiento que debe adelantarse por los titulares mineros ante la Autoridad Minera competente cuando el titular minero se proponga adquirir bienes inmuebles mediante su expropiación.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE EXPROPIACIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "LOTE 32C MANZANA 20", UBICADO EN EL CASERÍO DE ROCHE, MUNICIPIO DE BARRANCAS, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

Mediante la Resolución No 0767 del 26 de Noviembre de 2013, se asignan funciones y se efectúa una delegación en la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para suscribir los documentos o actos administrativos requeridos dentro del trámite relacionado con el proceso de expropiación minera establecida en el Código de Minas.

Como se desprende de lo anterior, y en virtud de la disposición que tiene el solicitante sobre el trámite, la Agencia Nacional de Minería -ANM acepta el desistimiento y visto el acuerdo entre las partes no encuentra ninguna razón para continuarlo de oficio.

Que en mérito de lo expuesto, Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, ANM, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar el desistimiento de la solicitud de expropiación del predio denominado "Lote 32C Manzana 20", ubicado en el Corregimiento rural baldío nacional denominado Roche, Municipio de Barrancas, Departamento de la Guajira, cuyo poseedora es la señora GISELA PATRICIA SALCEDO MEDINA.

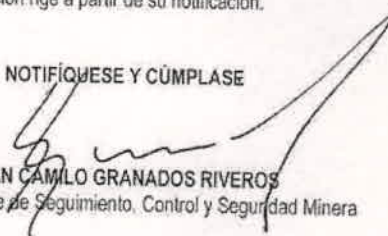
ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar por terminado el correspondiente proceso de solicitud de expropiación del predio denominado "Lote 32C Manzana 20", ubicado en el Corregimiento rural baldío nacional denominado Roche, Municipio de Barrancas, Departamento de la Guajira.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese personalmente el presente proveído al abogado JUAN CARLOS GARCIA OTERO, en su calidad de apoderado especial de CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED - CERREJÓN, Sociedad titular del Aporte Carbonífero No 00059, otorgado por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No 002118 del 9 de Octubre de 1975 y del Contrato de Asociación inscrito en el Registro Minero Nacional distinguido con el No GAHC-01, suscrito entre "CARBOCOL S.A.", e INTERNATIONAL COLOMBIA RESOURCES CORPORATION "INTERCOR", hoy CARBONES DEL CERREJON LIMITED - CERREJÓN, y a la señora GISELA PATRICIA SALCEDO MEDINA, con domicilio en la Calle 36B No 36B - 10 del Municipio de Richacha, Departamento de la Guajira, o en su defecto súrtase mediante aviso.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS
Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Proyecto: Abogado - Leonor I. Mejía N
Elaboro: Abogado - Leonor I. Mejía N.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120294081

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 02-09-2014

SEÑOR:

ELOISA VELASQUEZ DE REY

KM 3 ANTIGUA VIA A RESTREPO PUENTE GUATQUIA ANTIGUO
Villavicencio - Meta

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LKN-10591**, se ha proferido **AUTO GLM No 000382 DE 29 DE AGOSTO DE 2014**, lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Es importante mencionar que, dichas providencias serán notificadas por estado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

COORDINADORA GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: 46456303

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ

Fecha de elaboración: 02-09-2014

Número de radicado que responde: 20142120294081

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☐ Desconocido ☐ Dirección Errada ☐ No Reclamado ☐ Retenido ☐ No Recibido	OTROS ☐ Aportado Clausura ☐ Cerrado ☐ No Existe Número ☐ Faltando ☐ No Contactado ☐ Fuerza Mayor
---	---

Intento de entrega No. 1 Fecha: []/[]/[] Hora: [] Normas legales del distribuidor C.C. <i>Elidacortés</i> Sector Centro de Distribución Observaciones: <i>P-01/10</i> <i>L-C</i>	Intento de entrega: Fecha: []/[]/[] Hora: [] Normas legales del distribuidor C.C. Sector Centro de Distribución Observaciones
--	--

84-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-98

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MEDICINA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
 YG055360652C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
ELOISA VELASQUEZ DE RE
Dirección:
 KM 3 ANTIGUA VIA
Ciudad:
 VILLAVICENCIO_META
Departamento:
 META
Preadmisión:
 05/09/2014 15:59:00

472 ☐ DEVOLUCION ☒ DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120293921

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 02-09-2014

SEÑOR:
JOSE DE LA CRUZ PEREA
ALCALDIA MISTRATO
Mistrato - Risaralda

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LIS-11131**, se ha proferido **AUTO GLM No 000386 DE 29 DE AGOSTO DE 2014**, lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Es importante mencionar que, dichas providencias serán notificadas por estado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: 46456303
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ
Fecha de elaboración: 02-09-2014
Número de radicado que responde: 20142120293921
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☐	Desconocido
☐	Dirección Errada
☐	No Reclamado
☐	Rehusado
☐	No Reside

OTROS

☐	Apartado Clausurado
☐	Cerrado
☐	No Existe Número
☐	Fallecido
☐	No Contactado
☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 03/07/2014

Hora:

Nombre legible del distribuidor: *Jose Pedraza*

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 ALIMENTOS Y AGENCIA NACIONAL
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
 RN238131575CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 JOSE DE LA CRUZ PEREA
 Dirección:
 ALCALDIA MISTRATO
 Ciudad:
 MISTRATO
 Departamento:
 RISARALDA
 Preadmisión:
 05/09/2014 16:03:01

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO



NIT.900.500.018-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120272751

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
FRANCISCO FONSECA SANCHEZ
AVENIDA NORTE 47 A -40 OFICINA 29 TERCER PISO
Tunja - Boyaca

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **N17-11241**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 003222 DE 13 DE AGOSTO DE 2014** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL N17-11241 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilometro 5° Vía Sogamoso o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZREYES

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

Fecha de elaboración: 20-08-2014

Número de radicado que responde: 20142120272751

C.COPIA:- FRANCISCO FONSECA SANCHEZ VDA CONCEPCION Combita- Boyacá.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
EVALUACIÓN - AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVÍO:
RN230285465C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
FRANCISCO FONSECA

Dirección:
VDA CONCEPCION

Ciudad:
COMBITA

Departamento:
BOYACA

Preadmisión:
22/08/2014 16:08:27

472 ☒ DEVOLUCIÓN
DESTINATARIO

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
☐ Desconocido	☐ Dirección Errada	☐ Apartado Clausurado	☐ Cerrado
☒ No Reclamado	☐ Rehusado	☐ No Existe Número	☐ Fallecido
☐ No Reside		☐ No Contactado	☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha: 29/09/2014	Fecha: DIA MES AÑO	Fecha: DIA MES AÑO	Fecha: DIA MES AÑO
Hora: 14:00	Hora:	Hora:	Hora:
Nombre legible del distribuidor: Alicia Carro	Nombre legible del distribuidor:	Nombre legible del distribuidor:	Nombre legible del distribuidor:
C.C.: 23434655	C.C.:	C.C.:	C.C.:
Sector:	Sector:	Sector:	Sector:
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:	Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
Observaciones:	Observaciones:	Observaciones:	Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20143310299421

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C, 04-09-2014

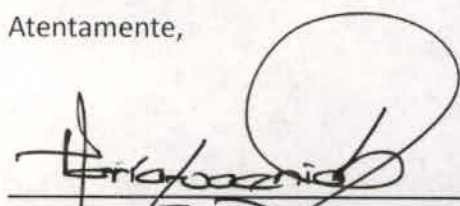
Señor
RUBÉN IBÁÑEZ CRUZ
Carrera 1 A No. 18 A -36
Tunja (Boyacá)

ASUNTO: Respuesta radicado 20149030081142 de 20 de agosto de 2014

Cordial saludo,

De manera atenta me permito informarle que su petición fue remitida por competencia al Grupo de Legalización Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación.

Atentamente,



MARIA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO
Coordinadora Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro

Anexos:
Copias:

Proyectó: Francy Cruz
Elaboró: Francy Cruz
Revisó: M. Eugenia Sánchez
Fecha de elaboración: 04 de septiembre de 2014
Número de radicado que responde: 20143310299421
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()
Archivado en:

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
☐ Desconocido	☒ OTROS	☐ Apartado Clausurado	☐ Cerrado
☐ Dirección Errada	☐ No Existe Número	☐ Fallecido	☐ No Contactado
☐ No Reclamado	☐ Fuerza Mayor		
☐ Rehusado			
☐ No Reside			
Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha: 25 SEP 2014	Fecha: 26 SEP 2014	Nombre legible del distribuidor:	Nombre legible del distribuidor:
C.C. Diego Hernán Noya	C.C. Diego Hernán Noya	Sector:	Sector:
C.C. 1049604619	C.C. 1049604619	Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
Observaciones:	Observaciones:		
2 Pisos			
color fawn 110			

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE	
Nombre/ Razón Social	
AGENCIA NACIONAL DE	
DIRECCIÓN	
CL 26 No 59 - 51 PISO 8	
Ciudad:	
BOGOTÁ D.C.	
Departamento:	
BOGOTÁ D.C.	
ENVIO:	
YG056482207C0	
DESTINATARIO	
Nombre/ Razón Social	
RUBEN IBAÑEZ CRUZ	
Dirección:	
CR 1A No 18A- 36	
Ciudad:	
TUNJA	
Departamento:	
BOYACA	
Preadmisión:	
16/09/2014 15:57:29	
472 DEVOLUCIÓN DESTINATARIO	

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120328591

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 23-09-2014

SEÑOR (A):
JORGE HERNAN VARGS MONTOYA
CIRC 73A No 34A -12 APT. 901
Medellin - Antioquia

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **IEU-11211**, se ha proferido **AUTO GCM No 001389 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, el cual será notificado **ESTADO 151 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014** - lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: MARCELA ORTIZ
revisó: MARÍA DEL PILAR RAMIREZ
Fecha de elaboración: 23-09-2014
Número de radicado que responde: 20142120328591
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MEDIACIÓN AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
YG057618921C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
JORGE HERNAN VARGAS
Dirección:
CIRC 73A No 34A -12 APTO
Ciudad:
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
Departamento:
ANTIOQUIA
Preadmisión:
25/09/2014 15:53:56

472 ☐ DEVOLUCIÓN
DESTINATARIO

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución	OTROS
☐ Desconocido	☐ Apartado Clausurado
☐ Dirección Errada	☐ Cerrado
☐ No Reclamado	☐ No Existe Número
☐ Rehusado	☐ Fallecido
☐ No Reside	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor
Intenta de entrega No. 1	Intenta de entrega No. 2
> Fecha 30/09/2014	> Fecha
> Hora	> Hora
> Nombre legible del distribuidor Oregón	> Nombre legible del distribuidor
> C.C.	> C.C.
> Sector	> Sector
> Centro de Distribución	> Centro de Distribución
> Observaciones	> Observaciones

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385



NIT.900.500.018-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120326171

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
EDUARDO ENRIQUE PIÑERES
CARRERA 11 No 11-30
Tierralta - Cordoba

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente, **LBA-14401**, se ha proferido la Resolución **VCT No 003869 DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO A LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN** ubicado en la **Calle 32E No. 76-76 ofc. 101-202** barrio los Laureles, o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la Avenida calle 26 No 59-51 Local 107 , en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Proyectó: marcela Ortiz
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ
Fecha de elaboración: 19-09-2014
Número de radicado que responde: 20142120326171
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()



Bogotá D.C.

Señores:

CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL CORDIN
BARRIO SAN JOSE CALLE 17 No. 16 A -3 P 1 AP 1
Magangue - Bolivar

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **PGG-10451**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 003521 DE 27 DE AGOSTO DE 2014**, por medio de la cual **SE DA POR TERMINADO EL TRAMITE DE LA AUTORIZACION TEMPORA No. PGG-10451** -, y de la cual procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la **Agencia Nacional de Minería**, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de entrega del presente aviso.

Por lo tanto la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

Coordinadora Información y Atención al Minero

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ

Revisó: MARÍA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

Fecha de elaboración: 19-09-2014

Número de radicado que responde: 20142120325291

ANEXO: COPIA RESOLUCION

472		Sticker de Devolución	
Motivos de Devolución ☐ Desconocido ☐ Dirección Errada ☐ No Reclamado ☐ Rehusado ☐ No Reside		OTROS ☐ Apartado Clausurado ☐ Cerrado ☒ No Existe Número ☐ Fallecido ☐ No Contactado ☐ Fuerza Mayor	
Intento de entrega No. 1 Fecha: 25.09.14 Hora: 10:00 AM Nombre legible del distribuidor: MARTIN DAVILA C.C.: 18.762138. Sector: 102 Centro de Distribución: Magangue. Observaciones:		Intento de entrega No. 2 Fecha: DIA MES AÑO Hora: Nombre legible del distribuidor: C.C.: Sector: Centro de Distribución: Observaciones:	

IN-Of 003-FRI-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA AGENCIA NACIONAL
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN247007015CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 CORPORACION PARA EL
 Dirección:
 BRR SAN JOSE CLL 17 No

Ciudad:
 MAGANGUE
 Departamento:
 BOLIVAR

Preadmisión:
 22/09/2014 16:14:12

472 ☐ DEVOLUCION
 DESTINATARIO



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 003521

(27 AGO 2014)

"Por la cual se da por terminado el trámite de la autorización temporal
N° PGG-10451"

EL VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto 4134 del 3 de noviembre de 2011 expedido por el Ministerio de Minas y Energía, la Resolución 142 del 3 de agosto de 2012 y la Resolución 753 del 21 de diciembre de 2012, expedidas por la Agencia Nacional de Minería y

CONSIDERANDO

Que la Entidad sin ánimo de lucro **CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL CORDIN**, radicó el día **16 de julio de 2014**, la solicitud de Autorización Temporal de un yacimiento clasificado técnicamente como **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, ubicado en el municipio de **EL PEÑON** departamento de **BOLIVAR**, a la cual le correspondió el expediente **No. PGG-10451**.

Que el Grupo de Contratación Minera mediante evaluación técnica de fecha **15 de agosto de 2014**, concluyó:

1. "(...)Se encontró que el área solicitada se encuentra libre de superposiciones con solicitudes y títulos; por tanto el área libre susceptible de otorgar es de **1,0462 HECTÁREAS, DISTRIBUIDAS EN UNA (1) ZONA**, previo cumplimiento y aprobación de los requisitos establecidos por la autoridad minera y ambiental.
2. El solicitante allega plano en tamaño carta, el cual **NO CUMPLE** con la finalidad establecida en el Decreto 3290 de 2003 sobre normas técnicas de presentación de planos, ya que la escala de la grilla no coincide con la escala numérica; le hace falta la escala gráfica, la base topográfica, y los cuadros de convenciones general y específico. Adicionalmente no se encuentra firmado por el profesional competente, por lo tanto **NO CUMPLE** con el artículo 270 de la Ley 685 de 2001.
3. El peticionario manifiesta que el material será destinado específicamente para la **"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA CABECERA MUNICIPAL HACIA EL CORREGIMIENTO DE CASTAÑAL, MUNICIPIO DE EL PEÑON BOLIVAR"**, objeto del Contrato No. LP-002-2014, celebrado entre el MUNICIPIO DE EL PEÑON y CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL - CORDIN.
4. El solicitante no allegó la certificación expedida por la Entidad pública contratante de que trata el artículo 116 de la Ley 685 de 2001. (...)"

X

"Por la cual se da por terminado el trámite de la autorización temporal
N° PGG-10451"

Que el Grupo de Contratación Minera mediante evaluación jurídica de fecha **20 de agosto de 2014**, realizó el estudio de la solicitud de autorización temporal **No PGG-10451**, en la que concluye que la solicitante se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado, de conformidad con el reporte emitido por la Procuraduría General de la Nación y que para todos los efectos hace parte integral del presente acto.

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

Que en consecuencia, se hace necesario dar aplicación a lo establecido en el artículo 17 de la del Código de Minas, que dispone:

"ARTÍCULO. 17 Capacidad legal. La capacidad legal para formular propuesta de concesión minera y para celebrar el correspondiente contrato, se regula por las disposiciones generales sobre contratación estatal. Dicha capacidad, si se refiere a personas jurídicas, públicas o privadas, requiere que en su objeto se hallen incluidas, expresa y específicamente, la exploración y explotación mineras.

Quando uniones temporales reciban concesiones deberán constituirse en figura societaria, con la misma participación que se derive de la propuesta presentada.

También podrán presentar propuestas y celebrar contratos de concesión los consorcios, caso en el cual sus integrantes responderán solidariamente de las obligaciones consiguientes".

En consecuencia, la capacidad legal determina que una persona jurídica pueda o no celebrar un contrato de concesión minera, constituyéndose la ausencia de esta, en causal de terminación de la solicitud. Que al respecto es preciso señalar que si bien en el presente asunto, no se suscribe un contrato de concesión minera, si se profiere un acto administrativo a favor de una persona, en este caso jurídica, por medio del cual se autoriza la explotación de los materiales de construcción. Es decir, para los efectos legales, tanto el contrato de concesión como la autorización temporal, son los mecanismos por medio de los cuales la Autoridad Minera permite la explotación de un mineral en una determinada área y por un determinado tiempo.

Que la resolución que otorga la autorización temporal para la explotación de los minerales, debe al igual que el contrato de concesión, inscribirse en el Registro Minero Nacional.

Que se denominan inhabilidades las que recogen una relación de circunstancias vinculadas con la persona misma del contratista y cuya presencia impide la celebración del contrato, so pena de verse afectado de nulidad, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales a las que haya lugar. Las inhabilidades se refieren a las circunstancias de alguna manera imputables al contratista que impide la celebración de cualquier tipo de contrato estatal por un tiempo determinado.

Que así las cosas y teniendo en cuenta que la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL CORDIN**, se encuentra inhabilitada para para contratar con el Estado, se entiende que no cuenta con la capacidad legal tal como lo ordena el artículo 17 del Código de Minas; requisito que no es subsanable, por tanto, se procederá a dar por terminada la presente solicitud.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se da por terminado el trámite de la autorización temporal
N° PGG-10451"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar por terminado el trámite de la solicitud de Autorización Temporal No. **PGG-10451** presentada por la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL CORDIN**, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL CORDIN** a través de su representante legal, señor **EUGENIO ENRIQUE CUELLO GONZALEZ**, o quien haga sus veces, en su defecto procédase mediante aviso.

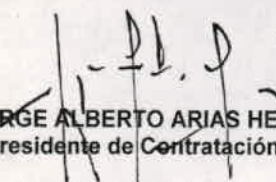
ARTÍCULO TERCERO.- Una vez en firme este pronunciamiento remítase copia a la Autoridad Ambiental competente y al Alcalde del municipio de **EL PEÑON - BOLIVAR**, para su conocimiento y para que se verifique que no se hayan efectuado actividades mineras en el área solicitada dentro de la Autorización Temporal No. **PGG-10451**.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO.- Ejecutoriada esta providencia, procédase a la desanotación de área del sistema gráfico de la Agencia Nacional de Minería y efectúese el archivo del referido expediente.

Dada en Bogotá, D.C.,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JORGE ALBERTO ARIAS HERNANDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación.

27 AGO 2014

Reviso: CATALINA SILVA -Experta Vicepresidencia de Contratación y Titulación
Proyectó: MARTHA PATRICIA PUERTO GUIO - Abogada



NIT.900.500.018-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120326191

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
CARLOS WILSON PIÑEROS
CALLE 43A No 1B - 78
Tierralta - Cordoba

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente, **LBA-14401**, se ha proferido la Resolución **VCT No 003869 DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO A LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN** ubicado en la **Calle 32E No. 76-76ofc. 101-202** barrio los Laureles, o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la Avenida calle 26 No 59-51 Local 107 , en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Proyectó: marcela Ortiz
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ
Fecha de elaboración: 19-09-2014
Número de radicado que responde: 20142120326191
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:

BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:

RN247006854C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
CARLOS WILSON PIÑEROS

Dirección:
CLL 43A No 1B -78

Ciudad:

TIERRALTA_CORDOBA

Departamento:
CORDOBA

Preadmisión:
22/09/2014 16:14:12

472

☐ DEVOLUCION

DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472

**Motivos
de Devolución**

☐ Desconocido
☐ Dirección Errada
☐ No Reclamado
☐ Rehusado
☐ No Reside

OTROS

☐ Apartado Clausurado
☐ Cerrado
☐ No Existe Número
☐ Fallecido
☐ No Contactado
☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 24/09/14
Hora: 03:00pm
Nombre legible del distribuidor
Eva Montañez
C.C.: 1073998484
Sector
Centro de Distribución
Observaciones

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO
Hora
Nombre legible del distribuidor
C.C.
Sector
Centro de Distribución
Observaciones

F-9385

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2